Ficha	RES220: Sustitución de un sistema de ventilación existente (natural o mecánica) por un sistema de ventilación mecánica controlada de doble flujo cor recuperación de calor
Código	RES220
Versión	V1.0
Sector	Residencial

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución en viviendas residenciales de un sistema de ventilación mecánica, o de un sistema de ventilación no mecánica en vivie das residenciales, por un sistema de ventilación mecánica controlada con recursors de calor.

2 REQUISILOS

Esta ficha no establece otros recuis. Se pecíficos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los recuis tos se obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reç ame. O que Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), CTE u otras disposiciones e este ámbito de aplicación.

El valor del ahorro en caleta ción no puede ser superior a la demanda anual de calefacción del edificio.

El flujo de aire de referencia, el rendimiento y el consumo de energía eléctrica del sistema de rendimiento y el consumo de energía eléctrica del sistema de rendimiento y el consumo de energía eléctrica del sistema de rendimiento de calor a considerar en los cálculos, serán los que reguer en la base de datos pública de la UE (EPREL²), o según las condiciones requiencidas en el reglamento de etiquetado Reglamento Delegado (254/2) 14³.

¹ Por ejemplo, natural o shunt.

² https://eprel.ec.europa.eu/screen/home.

³ Reglamento Delegado (UE) 1254/2014, de 11 de julio de 2014, que complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al etiquetado energético de las unidades de ventilación residenciales

3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

En calefacción, el ahorro de energía final en calefacción al año, obtenido median' el uso de sistemas de ventilación mecánica controlada de doble flujo correcuperación de calor, se cuantifica como sigue⁴:

$$\mathsf{AE}_\mathsf{C} = \left\{ t_\mathsf{h} \cdot \Delta \mathsf{T}_\mathsf{h} \cdot \frac{1}{\mathsf{\eta}_\mathsf{h}} \cdot \mathsf{c}_\mathsf{aire} \cdot \left[\, \mathsf{q}_\mathsf{ref} \cdot (\mathsf{q}_\mathsf{net} \cdot \mathsf{CTRL} \cdot \mathsf{MISC} \cdot (1 - \mathsf{\eta}_\mathsf{t} \,) \,) \, \right] \right\} \cdot \mathsf{S} \cdot (\mathsf{C}_\mathsf{qc} \cdot \mathsf{C1} \, \mathsf{RL})$$

Donde:

th El número de horas de funcionamiento en calefacción h/ano al año

La diferencia media de temperatura entre el in ari or K (19 °C) y el exterior a lo largo de una temporada de calefacción, menos una corrección de 3 ⟨ pr. `as ganancias solares e interiores

η_{h_{v.PC}} La eficiencia media de calentamier .o de espacios del % generador de calor existente

caire La capacidad calorífica especi. a del aire kWh / m³·K

q_{ref} El índice de ventilación na de la ferencia por metro m³/ h · m² cuadrado de superficie d su alentada

q_{net} El requisito de ventila in la factor metro cuadrado de m³/ h · m² superficie de sucin alenta la

CTRL El factor en fun ່າກ ພາ ໄສ ຳ pología de mando de la ventilación

MISC El factor en función del tipo de conducción del aire

nt La efici noia 'érmica de la recuperación de calor en las% condiciones es 'ablecidas en el reglamento de eccuiseño Roal Decreto 1254/2014.

S La perfoie útil de los espacios habitables incluidos m²

Celec Cor sumo eléctrico del sistema de ventilación⁶ kWh/año

A上 . norro anual de energía final en calefacción kWh/año

⁴ Fòi. ¹ derivada de la metodología de cálculo de ahorro de energía térmica en calefacción (AAC) recogida en el punto del Anexo VIII del Reglamento Delegado 1254/2014. https://www.boe.es/doue/2014/337/L00027-00045.pdf. Para cada zo climática del CTE DB HE, el ahorro de energía final en calefacción se obtiene de calcular la diferencia entre la energía en calefacción que se consumiría por una ventilación manual por apertura de ventanas e infiltraciones (q_{ref}) y la que se consumiría por el uso de un sistema de ventilación mecánica controlada de doble flujo con recuperación de calor. A esta diferencia se le aplica un coeficiente corrector en función de la clasificación energética de la vivienda y al resultado se le resta el consumo eléctrico del sistema de ventilación. La fórmula considera el factor de rendimiento del generador (basado en combustión o en bomba de calor).

⁵ Según la definición del punto 4.6 "Superficie para el cálculo de los indicadores de consumo" del DB HE del CTE.

⁶ En el caso de que se sustituya un sistema de ventilación mecánica sin recuperación, como dato conservador se tomará el valor de C_{elec} = 0, puesto que, en general, el sistema de ventilación mecánica no añade más consumo al existente hasta el momento. El consumo eléctrico anual se descuenta únicamente del ahorro en calefacción, en lugar de parcializar para calefacción o refrigeración, a efectos de simplificación del cálculo.

En refrigeración, el ahorro de energía final al año obtenido, mediante el uso de sistemas de ventilación mecánica controlada de doble flujo con recuperación de calor, se cuantifica como sigue:

$$AE_{R} = \frac{(q_{vent} \cdot Z) \cdot (F_{rfcool} + \frac{F_{rate}}{CTRL})}{SFFR}$$

Donde:

q_{vent} El flujo de aire de referencia m³ / s

El factor de ahorro anual de energía térmica 7

F_{rfcool} (refrigeración) mediante free-cooling, por zona kVvriter · h / m³ · a

climática y metro cúbico de aire de ventilación.

El factor de ahorro anual de energía térmica

F_{rate} (refrigeración) por atemperamiento de entr. de a..., kWh_{ter} · h / m³ · a

antes de su introducción al interior del ed icic p r zona climática y metro cúbico de aire de ver ilac ón

SEER El rendimiento estacional del sistem i de re rigeración 8 kWhter / kWh

Z Factor para el cálculo en m³/h 3600 s/h

AE_R El ahorro de energía final en refrigaración al año kWh/año

4 RESULTA.) DF L CÁLCULO

4.1 `alefacción:

S	η_{t}	AEc

4.2 Refrigeración:

Q vent		AER

El (,, rro a, al de energía total será la suma de los ahorros de energía final en ca. faccio... y reirigeración:

AETOTAL		Di

⁷ Para los equipos que no disponen de bypass automático se multiplicará 0,5 por el factor F_{rfcool}.

⁸ A efectos del cálculo de energía final ahorrada en refrigeración por el sistema de ventilación de doble flujo con recuperación se considerará el valor de SEER = 3 para equipos de aire acondicionado existentes en la vivienda, y el valor que corresponda a la bomba de calor en caso de combinarse con el CAE de instalación de una nueva bomba de calor.

D _i Duración indicativa de	la actuación ⁹	años
Fecha inicio actuación		
Fecha fin actuación		
Representante del solicitante		
NIF/NIE		
Firma electrónica		

5 DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y SU RE (27AC. 57.

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el regiones tan e legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formaliza la porca propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/r caranta de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía seg ín el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas¹ u. la inversión realizada que incluyan una descripción detallada ou los ument s principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman l'atourara calcular el ahorro).
- 4. Informe fotog áfico de la instalación antes (en caso de sustitución) y/o después de la instalación del sistema de ventilación mecánica controlada con recuperación calor.
- 5. Certi, 2000 la instalación de la empresa instaladora donde se detalle la superficie eleccida y refrigerada del edificio¹¹, así como la puesta en funcio, emiento del sistema de recuperación de calor con los ajustes de caudales.

⁹ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

¹⁰ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

¹¹ Según la definición del punto 4.6 "Superficie para el cálculo de los indicadores de consumo" del DB HE del CTE.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

 Identificación de la actuación de ahorro de 	energia			
Nombre de la actuación				
Código y nombre de la ficha				
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹				
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación				
Referencia catastral de la localización de la actuación				
En su caso, número de serie de los equipos				
2. Identificación del propieta inic. ادان ahorro y del beneficiario				
Propietario inicial del ahorro (Nombre y apellidos / Razó.) social)	NIF/NIE			
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónic,				
En el ca o de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario de a'.on com letar también la siguiente tabla:				
Ber diciariodel ahorro (Nor hre y apellidos 'Razór social)	NIF/NIE			

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: *"Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma"*.

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
	-	entante del propietario inicial del ahorro (a ' 'ar epresentación)
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF. VIE
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
Se adjunta copia a Otro docume Manifestando que de limitados. 4. Indicación de	e fecha la presente. ento (ident dichoc pou	y úm n de protocolo
Perceptor de social (Selectionalité optiones rue cortectondate,	☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so	cial eléctrico para consumidores vulnerables cial eléctrico para consumidores vulnerables severos cial eléctrico en riesgo de exclusión social cial de justicia energética cial térmico de los anteriores

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administra : as	
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o sub enciór	
para la misma actuación.	
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones interracionales,	
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención pare la misma	
actuación, y en ese caso:	
□ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención ר אוב 'a חויטוום actuación.	
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subvencion ⊃ara la misma actuación.	
☐ Está pendiente de resolución dicha a uda o ubvención solicitada para	
la misma actuación.	
En todo caso, se deberán indicar os sig ientes datos para cada ayuda o	
subvención:	
Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expe lient	
Estado de la concesión	
Fecha de Nicitud	
Fecha : la re liución de con :sión	

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri	METE a comunicar cual grier nondificación o variación de ores en un plazo máxir lo de coloco días al sujeto obligado I que haya formaliza do el convenio CAE.
de 20	te, firma la ronte en, a de
Fdo.:	; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;
(Firma dei propieta 3 in	icial del ahorro o representante del mismo).

ANEXO II

Factores para el cálculo del ahorro de energía final

En calefacción:

Coeficientes derivados de las condiciones de las zonas climáticas del CTE C. HE y condiciones de funcionamiento consideradas; horas en calefacción ε ruarc (th, y diferencia media de temperatura entre el interior (19 °C) y el exterio. a lo l ε go de una temporada de calefacción¹, menos una corrección de 3 K ε or las ε anancias solares e interiores [K] (ΔTh):

CTE DB- HE	t h	ΔTh
A3	2228	4,
A4	2228	4,7
B3	2736	5,6
B4	272u	5,6
C1	32U·	7,4
C2	² 86	7,4
C.	3195	7,4
CV C	192	7,4
.71	3510	10
Dz	3500	10
73	3503	10
⊆1	5335	10,3

Coeficione es plecidos en el Cuadro I, ANEXO VIII Mediciones y cálculos, Pedia ento I elegado 1254/2014, de 11 de junio de 2014, que complementa la Fure tiva 2 10/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a rique ado energético de las unidades de ventilación residenciales²:

¹ A partir de los grados hora del programa "Frecuencias" de IDAE, considerando cinco meses en calefacción para los climas A a D, ocho meses para el clima E y un inicio de puesta en marcha de la calefacción cuando la temperatura exterior es inferior a 15 °C dentro de esos meses.

² Reglamento Delegado 1254/2014, de 11 de junio de 2014, que complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al etiquetado energético de las unidades de ventilación residenciales.

Capacidad calorífica específica del aire (Caire), en kWh/(m³K):

Caire	
0,000334	

Índice de ventilación natural de referencia por metro cuadrado de superficie \dot{q} suelo calentada (\dot{q}_{ref}):

Q ref	
2,2	

Requisito de ventilación neta por metro cuadrado de superficie de suelo calentada (q_{net}).

Qnet	
1,3	

Eficiencia media de calentamiento de es, rcios, r_{In}, sobre energía final:

Sistema de calefacción basado en quema de combustible	Cistema de calefacción basado en bomba de calor 3
η _h	η _h
0,75	2,5

Mando de la ventila ión (CTRL).

? `andc Temporizador manual 'sin Control de la Control de la (sin ventilación ventilasión en demanda demanda en función de la ւսւ :ión de la central local demanda) dr.nanda) 0,95 0,85 0,65 CTP'

BI factor de eficiencia media de calentamiento de espacios sobre energía final (η_n) recogido en el "Cuadro 1, parámetros de cálculo del consumo de energía específico", del anexo VIII del Reglamento Delegado 1254/2014, de 11 de junio de 2014, que complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al etiquetado energético de las unidades de ventilación residenciales, considera que el generador de calor para calefacción es un sistema basado en la quema de combustible. Para evitar sobrestimar el ahorro en energía final en el caso de que el sistema de calefacción existente está basado en bomba de calor, o una doble contabilidad de ahorros por la aplicación de varias fichas CAEs, es necesario aportar un coeficiente sobre el uso de energía final de las bombas de calor. Se ha tomado el valor de 2,50 como el mínimo para su consideración de energía renovable cuando el factor de energía primaria de la electricidad es de 2,5, factor actualmente en revisión.

Tipología general (MISC):

Unidades de ventilación con conductos	Unidades de ventilación sin conductos	
1,1	1,21	

Factores utilizados para para el cálculo del factor de ahorro de en refrigeración (Fcool) mediante el uso de ventilación mecánica co trolada de doble flujo con recuperador de calor en edificios residenciales y ractor ocol a utilizar en la fórmula:

Clima CTE DB- HE	Nº de meses de verano ⁴	F _{rfcool⁵}	h _{rfcool} ,	F _{t'} ½,	h _{rate} ⁸
		kWh _{ter} / a · (m³/h)	horas / añc	κν " ∋r / a · m³/h)	horas / año
A3	5	2,854	706	7,761	925
A4	5	2,146	60£	1,716	1.414
В3	5	2,781	712	0,843	941
B4	5	2,365	F J4	1,367	1.270
C1	2	0	7	0	0
C2	2	1,394	300	0,149	257
C3	4	2,?35	511	0,687	799
C4	4	1,540	427	1,510	1.277
D1	1	L	0	0,001	0

⁴ El número de m ses considera se en este cálculo es el número de meses al año en los que la temperatura exterior supera los 30 °C (Fuer supera grama Frecuencias IDAE), menos uno. En los climas C1, D1 y E1 se considera que la demanda de refnis suón e nula, según la "Tabla IV.1: Clases de eficiencia para edificios de uso residencial privado (vivienda) de unifamilia en climas peninsulares", del Anexo IV del documento Calificación de la eficiencia energética de los ed sos de PAE.

⁵ Para a zona cli ática, y para el establecimiento del factor de energía térmica ahorrada en refrigeración al año por el s. a de mass ee-cooling), se han seguido los siguientes criterios: en las 8 primeras horas de los días en los meses como arados en a temperatura de aire exterior se encuentra por debajo de los 20 °C y por encima de 12 °C, se calcula diferante a dia cumulada de entalpia de aire seco entre el aire exterior (que se introducirá en la vivienda) y el aire interior extraca de la vivienda), considerando que este último se encuentra en las condiciones de 24 °C y 50 %Hr y que el by, as (free-cooling) se encuentra abierto durante ese periodo de forma automática. Para los equipos que no disponen de bypas comático el factor F_{ricool} = 0.

[`]ara cada zona climática, y para el establecimiento del número de horas de free-cooling al año se han seguido los siguientes criterios: dentro de los meses considerados, y dentro de las primeras 8 horas de cada día, se contabilizan sólo las horas diarias en las que la temperatura exterior se encuentra por debajo de los 20 °C y por encima de 12 °C.

⁷ Para cada zona climática, y dentro de los meses de refrigeración considerado, se considera que existe reducción de carga térmica en refrigeración en la vivienda por atemperamiento de aire exterior cuando la entalpía de aire exterior supera a la entalpía de aire interior y el bypass se encuentra cerrado. A efectos de simplificación de cálculo, se ha estimado un rendimiento del recuperador del 50% en refrigeración.

⁸ Para cada zona climática, y para el establecimiento del número de horas de funcionamiento al año con atemperamiento de aire exterior (antes de introducirlo en la vivienda), se han seguido los siguientes criterios: dentro de los meses considerados, se contabilizan sólo las horas diarias en las que la entalpía de aire exterior supera la entalpía de aire de extracción de aire de la vivienda, considerando que este último se encuentra en las condiciones de 24 °C y 50 %Hr.

Clima CTE DB- HE	Nº de meses de verano ⁴	Frfcool ⁵	h _{rfcool} ,	F _{rate} ⁷ ,	h _{rate} s
		kWh _{ter} / a · (m³/h)	horas / año	kWh _{ter} / a · (m³/h)	hor. /
D2	1	0,773	170	0,44	03
D3	3	1,754	396	0,613	64
E1	2	0	0	0	0

Siendo:

Las horas al año de aprovecha del free-cooling por zone al ática h/a h rfcool

Las horas anuales de h/a h rate

atemperamiento de 👊 🥹 ex 💥 i antes

de su introducción al inter or del

edificio, por zor ، cո rátic

Ficha	RES230: Sustitución de sistema de ventilación existente (natural o mecánica) por un sistema de ventilación mecánica controlada de simple flujo higrorregulable
Código	RES230
Versión	V1.0
Sector	Residencial

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del sistema de ventilación existente en vivier as esidenciales por un de un sistema de ventilación mecánica controlada de sin rea flue higrorregulable.

2 REQUISITOS

Esta ficha no establece otros requisitor e pecíficos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisito de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamer o o Inscalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), CTE u otras disposiciones o este ambito de aplicación.

El valor del ahorro en cal fa ción i puede ser superior a la demanda anual de calefacción del edifici l.

El flujo de aire de l'eferencia, l' rendimiento y el consumo de energía eléctrica del sistema de ventilacion con recuperación de calor a considerar en los cálculos, serán los que figuren el la base de datos pública de la UE (EPREL), o según las condiciones establecio as en el reglamento de etiquetado Reglamento Delegado 1254/2014.

3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

cale acción, el ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_c = (D_{cal} - D_{cal} \cdot \eta_{inv}) \cdot S + (C_{elec1} - C_{elec2})$$



Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
 - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
 - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024